

RECORDATORIOS SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA

Jubilados y cobradores

Al entrar en la temporada de impuestos, CCCERA quiere recordar a los jubilados su derecho a aumentar, disminuir, iniciar o detener la retención de impuestos federales o estatales de su beneficio mensual de jubilación.

Si usted reside en Estados Unidos, no está obligado a que le retengan los impuestos federales de sus pagos mensuales; sin embargo, si decide eximirse de la retención, es posible que tenga que pagar los impuestos que correspondan a través de otros métodos, por ejemplo, en plazos trimestrales. Tenga en cuenta que existe una retención obligatoria sobre los pagos de pensiones que se realizan fuera de los Estados Unidos.

¿Cuándo puedo cambiar mi retención fiscal?

Los cambios se pueden hacer en cualquier momento presentando el *Formulario de certificados de retención para pagos de pensión* (Formulario 210), disponible en cccera.org/forms.

Este formulario le permite:

- Detener la retención del impuesto sobre la renta federal/estatal del pago mensual de su jubilación.
- Retener el impuesto sobre la renta federal/estatal en función de un número determinado de pagos y de un estado civil específico.
- Retener una cantidad específica del pago mensual de su pensión (solo para el impuesto estatal de California).
- Retener una cantidad adicional de cada pago mensual de su pensión.

Los cambios recibidos antes del día 15 de cada mes entrarán en efecto el mes siguiente.

Si sus elecciones de retención actuales están bien, estas seguirán en efecto y no es necesario hacer nada. Si sus retenciones y pagos de impuestos estimados no satisfacen adecuadamente sus obligaciones fiscales, pueden aplicarse sanciones de acuerdo con las normas de impuestos estimados.

¿Qué pasa con los impuestos estatales?

Los pagos mensuales realizados a los jubilados de CCCERA que viven en California están sujetos al impuesto sobre la renta de California. Los pagos de CCCERA a los jubilados que viven fuera de California pueden no estar sujetos al impuesto sobre la renta de California, pero pueden estar sujetos a impuestos según el estado en el que usted resida. CCCERA seguirá reteniendo el impuesto sobre la renta de California hasta que se le indique lo contrario. Consulte a un profesional de servicios impositivos, a la Junta de Impuestos del Estado de California o al departamento de rentas de su estado para obtener información sobre su situación fiscal individual, ya que CCCERA no puede dar asesoramiento fiscal personal a los miembros.

¿Recibió dos formularios fiscales 1099-R?

Hay dos razones por las que puede recibir dos formularios de impuestos 1099-R por el año fiscal 2021:

- Cumplió 59½ años durante el año 2021: un 1099-R refleja los pagos que se le hicieron durante parte del año en que era menor de 59½ años y el otro 1099-R refleja los pagos que se le hicieron durante parte del año en que era mayor de 59½ años.
- Se ha jubilado antes de cumplir los 59½ años y volvió a trabajar para su empleador dentro de los 90 días siguientes a la fecha de jubilación durante parte del año.

COLA EN EFECTO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL

Jubilados y cobradores

Los jubilados de CCCERA y sus sobrevivientes recibirán un ajuste del costo de vida (COLA) de 2021 en su beneficio mensual a partir del 1 de abril de 2022. La nueva cantidad se reflejará en los pagos de los beneficios del 1 de mayo de 2022.

La Junta de Jubilación votó para adoptar el COLA presentado por Segal Consulting, el actuario de CCCERA, en la reunión de la junta del 26 de enero de 2022. El COLA se aplica a todos los pagos de jubilación, a los pagos opcionales por fallecimiento y a los pagos de sobrevivientes con efecto a partir del 31 de marzo de 2022.

El aumento del COLA se basa en varios factores:

- El IPC del área de San Francisco-Oakland-Hayward (índice de precios al consumidor)
- Su banco de COLA
- Su nivel de jubilación
- Su fecha de jubilación

De acuerdo con la Ley de Jubilación de los Empleados del Condado (CERL), existe un límite en la cantidad que CCCERA puede aumentar su beneficio. Si la tasa de inflación (que se mide por la variación del IPC) es mayor que este tope, el resto se acumula y se aplica después si la variación del IPC en el futuro es menor que el tope. Esto ayuda a estabilizar el COLA de un año a otro. El porcentaje que CCCERA puede aumentar a su beneficio está determinado por la ley que se aplica a su nivel de jubilación. Visite cccera.org/colabank para conocer más detalles.

El COLA contribuye a mantener el valor de las pensiones en relación con el poder adquisitivo. Si el costo de vida anual sube, los jubilados ven un incremento en su beneficio. Sin embargo, si el costo de la vida disminuye, el COLA puede reducir el pago de su beneficio. El factor del costo de vida que CCCERA utiliza se determina comparando el IPC de diciembre para la zona de San Francisco-Oakland-Hayward durante los dos últimos años (2021 y 2020) y redondeando el cambio a la mitad del uno por ciento más cercano.

Ajustes del COLA de 2022

Nivel de jubilación	COLA
Nivel 1¹	3 %
Nivel 3² (Solo jubilación por discapacidad) ¹	3 %
Nivel 4¹ (3 % máximo (máx.) de COLA) ¹	3 %
Nivel 5¹ (Jubilación por servicio solo con un 3 % máx. de COLA)	3 %
Nivel de seguridad A¹	3 %
Nivel de seguridad D¹	3 %
Nivel 2²	4.0 %
Nivel 3² (Solo para la jubilación por discapacidad)	4.0 %
Nivel 5² (Jubilación por discapacidad solo con el 4 % máx. de COLA)	4.0 %
Nivel 4³ (2 % máx. COLA)	2.0 %
Nivel 5³ (2 % máx. COLA)	2.0 %
Nivel de seguridad C³	2.0 %
Nivel de seguridad E³	2.0 %

Las disposiciones sobre el COLA en el CERL están determinadas por los siguientes Códigos del Gobierno: ¹Código del Gob. 31870.1 ²Código del Gob. 31870.3 ³Código del Gob. 31870.

Calcule su beneficio mensual de jubilación para 2022

- 1** Escriba su cantidad mensual bruta más reciente. Puede encontrar esta cantidad en su último aviso de pago (vea el ejemplo abajo).
- \$ _____
Ejemplo: \$ 1,100

Salario bruto		
DESCRIPCIÓN	ACTUAL	Este año a la fecha
Pensión - Nivel 1	\$1000.00	\$2000.00
Costo de vida para Nivel 1	\$100.00	\$200.00
TOTAL	\$1,100.00	\$2,200.00

- 2** Escriba la forma decimal de su porcentaje del COLA para 2022 (vea la tabla de ajuste del COLA de 2022 arriba), más 1.00.
- _____

Por ejemplo, un COLA del 2 % se expresa como 0.02. Se tomaría ese 0.02 y se le añadiría 1.00, con lo que el total sería de 1.02. Del mismo modo, para un COLA del 3 %, se utilizaría 1.03.

Ejemplo:
1.02

- 3** **Multiplique** la línea 1 por la línea 2 y escriba el resultado aquí. Esta es su beneficio mensual de jubilación estimado para 2022, a partir del 1 de mayo de 2022.
- \$ _____
Ejemplo: \$ 1,122

ACTUALICE SU INFORMACIÓN

Jubilados y cobradores, miembros activos

Designación del beneficiario

Considere actualizar su beneficiario después de un cambio de vida como un matrimonio o un divorcio:

- Los jubilados pueden actualizar a sus beneficiarios presentando un *Cambio de designación de beneficiario de jubilado* (Formulario 206).
- Los miembros activos deben enviar un *Formulario de designación de beneficiario* (Formulario 102).

Cambios de dirección y EFT

Para actualizar su dirección o transferencia electrónica de fondos (EFT):

- Los jubilados y cobradores deben enviar el *Formulario de cambio de dirección postal de miembro* (Formulario 301) o el *Formulario de transferencia electrónica de fondos* (Formulario 209).
- Los miembros activos deben actualizar su dirección con su empleador.

Documentos importantes

Los jubilados y cobradores deberían considerar enviar por correo las copias de documentos importantes, como tarjetas de identificación actuales y un poder legal a CCCERA, ya que estos podrían afectar la puntualidad de su beneficio.

Formularios de impuestos

Consulte su aviso de estado de cuenta de beneficio de jubilación más reciente o revise sus elecciones de retención de impuestos. Los cambios se pueden hacer en cualquier momento presentando el *Formulario de certificados de retención para pagos de pensión* (Formulario 210).

¿Dónde puedo encontrar los formularios?

Todos los formularios están disponibles en cccera.org/forms. Mientras la oficina de CCCERA esté cerrada al público, los formularios se pueden presentar electrónicamente. Sin embargo, sigue siendo necesario enviar los formularios originales por correo (los originales no se pueden fotocopiar ni presentar electrónicamente).

PREPARACIÓN PARA LA JUBILACIÓN

Miembros activos

Los futuros jubilados deberían tener en cuenta estos pasos:

1. Visite cccera.org para utilizar nuestra calculadora de pensiones, leer el manual de beneficios, encontrar información sobre reciprocidad y ver nuestros videos.
2. Revise su declaración anual de beneficios; este documento contiene información sobre el nivel en el que está, sus años de servicio y sus beneficiarios.
3. Agilice su jubilación enviando a CCCERA las copias correspondientes de los certificados de matrimonio, las disoluciones de matrimonio, su(s) beneficiario(s) y su propio certificado de nacimiento o pasaporte, las tarjetas del Seguro Social y los certificados de pareja de hecho de la Secretaría de Estado. Estos documentos son necesarios para tramitar su beneficio o el pago único por una suma total cuando cese su empleo.
4. Asistir a un taller (virtual) de prejubilación (vea fechas en la página siguiente).

Llámenos o envíenos un correo electrónico si tiene alguna pregunta.

OPERACIONES ACTUALES

Jubilados y cobradores, miembros activos

Con el fin de mantener la salud y la seguridad de los miembros y del personal durante la actual pandemia de COVID-19, nuestra oficina está abierta de forma limitada a los miembros solo con cita previa. Se puede concertar una cita por correo electrónico info@cccera.org o llamando al (925) 521-3960. Para mantenerse actualizado sobre nuestras operaciones actuales, visite cccera.org/coronavirus.

¿NECESITA OTRO IDIOMA?

Jubilados y cobradores, miembros activos

Si está interesado en recibir este boletín en un idioma diferente, avísenos. Envíe un correo electrónico a info@cccera.org con el idioma adicional que le gustaría ver.



Contra Costa County Employees'
Retirement Association

Presorted Standard
U.S. Postage
PAID
OAKLAND, CA
Permit No. 3729

1200 Concord Avenue, Suite 300, Concord, CA 94520
Teléfono: (925)521-3960 Fax: (925)521-3969 cccera.org

HORARIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

De lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.; cerrado desde el mediodía hasta las 12:30 p.m. Visitas solo con cita previa.

FECHAS DEL CALENDARIO 2021

CRONOGRAMA DEL PRÓXIMO CIERRE

21 de febrero

Feriado del Día de los Presidentes

TALLERES VIRTUALES PREJUBILACIÓN

Los talleres presenciales están suspendidos actualmente, ahora se ofrecen virtualmente. Las sesiones están disponibles todo el año para todos los miembros, pero el Taller Prejubilación es particularmente útil para aquellos que planifiquen jubilarse en los próximos cinco años. Visite cccera.org/retirement-counseling para ver cuándo está programado el próximo taller. Es necesario hacer reservaciones, y se llena rápido; llame a CCCERA para inscribirse.

PRÓXIMAS REUNIONES DE LA JUNTA

23 de febrero de 2022	9 de marzo de 2022
23 de marzo de 2022	13 de abril de 2022
27 de abril de 2022	4 de mayo de 2022

FECHAS DE PAGO DE LA NÓMINA A LOS JUBILADOS EN 2022

Mes	Fecha de pago	Mes	Fecha de pago
Enero	1 de febrero	Julio	1 de agosto
Febrero	1 de marzo	Agosto	1 de septiembre
Marzo	1 de abril	Septiembre	3 de octubre
Abril	2 de mayo	Octubre	1 de noviembre
Mayo	1 de junio	Noviembre	1 de diciembre
Junio	1 de julio	Diciembre	3 de enero

AVISO

Este boletín pretende dar a los miembros información general de los beneficios disponibles a través de CCCERA, pero no describe detalladamente las disposiciones de cada plan. CCCERA se rige bajo la Ley de jubilación de empleados del condado de 1937 (CERL, Sección 31450 del Código de gobierno et seq.) y la Ley de reforma a las pensiones de empleados públicos de California de 2013 (PEPRA). Las leyes que rigen los sistemas de jubilación pública son complejas. Si surge un conflicto entre este boletín y la ley, prevalece la ley.